

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE NOTIFICACION POR AVISO	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050172

*Se deja carta
en el pueblo*

Señor(a)

JORGE OWALDO CASTAÑO SEPULVEDA

Suscriptor **232416**

Ruta Reparto: **7610-11-020-000301**

Dirección: **Cll 8 # 2 - 20 Altos**

Ciudad: **Candelaria**

NOTIFICADO	
Fecha <u>02-08-23</u>	Hora: <u>9:30</u>
Nombre:	
Apellidos:	<u>No hay Nuevos en el pueblo</u>
Tipo de...	Numero
Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050172 de fecha (~~04~~) de (~~08~~) de (~~23~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050172

Señor(a)

JORGE OWALDO CASTAÑO SEPULVEDA

Suscriptor **232416**
Ruta Reparto **7610-11-020-000301**
Cll 8 # 2 - 20 Altos
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>01-08-23</u>	Hora: <u>9:30</u>
Nombres: _____	
Apellidos: <u>No hay Nadies en el Predio</u>	
Tipo Ident: _____	Numero: <u>el Predio</u>
Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1495 - 1546, para un consumo de **51M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050172 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1557.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones y no se encuentra nadie. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **30M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050173

Señor(a)

ANDRES MAURICIO URIBE ARANGO

Suscriptor **302219**

Ruta Reparto: **7610-11-025-000292**

Dirección: **Calle 8 No 1-74 Altos**

Ciudad: **Candelaria**

Se deja constancia en el predio

NOTIFICADO	
Fecha:	<u>01-08-23</u> Hora: <u>9:40</u>
Nombre:	
Apellidos:	<u>Predio Solo</u>
Tipo Ident:	Número
VALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050173 de fecha ~~(01)~~ de ~~(08)~~ de ~~(23)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050173

Señor(a)

ANDRES MAURICIO URIBE ARANGO

Suscriptor **302219**
Ruta Reparto **7610-11-025-000292**
Calle 8 No 1-74 Altos
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha:	<u>201-08-23</u> hora <u>9:40</u>
Nombres:	<u>Predio Solo.</u>
Apellidos:	_____
Tipo Idem:	Numero: _____
Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1585 - 1634, para un consumo de **49M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050173 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1644.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se ingresa al predio y se encuentra fuga en sanitario."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **29M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050175

Señor(a)

LUZ MILA BURBANO

Suscriptor **241802**

Ruta Reparto: **7610-11-025-000795**

Dirección: **Cll 7a # 1 - 75**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja cuenta en
el predio*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>01-08-23</u>	Hora: <u>10:00</u>
Nombres: _____	
Apellidos: <u>No Sale Nadies</u>	
Tipo Idén: _____	Numero: _____
VALLE Más Por Vos FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050175 de fecha ~~04~~ de ~~18~~ de ~~23~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 26 de julio de 2023
AT-1050175

Señor(a)

LUZ MILA BURBANO

Suscriptor **241802**
Ruta Reparto **7610-11-025-000795**
Cll 7a # 1 - 75
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>01-08-23</u>	Hora: <u>10:00</u>
Nombres: _____	
Apellidos: <u>No Sale Nadie</u>	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1965 - 1998, para un consumo de **33M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050175 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por -1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2002.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones y no se encuentra nadie. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **14M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

RECIBIDO
SECRETARIA DE OPERACIONES
14 JUL 2023 10:00



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 27 de julio de 2023

AT-1050176

Señor(a)

CARMELO BOLIVAR YELA MADROERO

Suscriptor **50814**

Ruta Reparto: **7610-11-035-000160**

Dirección: **Cra 6 N 6 42**

Ciudad: **Candelaria**

Se deja carta en el predio

NOTIFICADO	
Fecha:	01-08-23 Hora: 10:15
Nombre:	
Apellidos:	No Sale Nadies
Tipo Idem.:	Numero:
VALLE Más Por Vos FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050176 de fecha (14) de (08) de (23), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001
Versión No.: 01

Candelaria, 27 de julio de 2023
AT-1050176

Señor(a)

CARMELO BOLIVAR YELA MADROERO

Suscriptor **50814**
Ruta Reparto **7610-11-035-000160**
Cra 6 N 6 42
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>01-08-23</u>	Hora: <u>10:15</u>
Nombres: _____	
Apellidos: <u>No Sale nada</u>	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1006 - 1031, para un consumo de **25M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050176 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1035.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"no registra fugas visibles en los baños, hay una pequeña fuga despues del medidor se debe revisar."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **24M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga en la caja despues del medidor. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE NOTIFICACION POR AVISO	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050177

Señor(a)

AREVALO T MARIA ZOILA

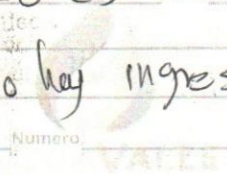
Suscriptor **50842**

Ruta Reparto: **7610-11-035-000380**

Dirección: **Cra 6a N 6 35**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja carta al
usuario*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>01-08-23</u>	Hora: <u>10:20</u>
Nombre: _____	
Apellidos: <u>No hay ingreso</u>	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050177 de fecha ~~(14)~~ de ~~(08)~~ de ~~(23)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 26 de julio de 2023
AT-1050177

Señor(a)

AREVALO T MARIA ZOILA

Suscriptor **50842**
Ruta Reparto **7610-11-035-000380**
Cra 6a N 6 35
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>01-08-23</u>	Hora: <u>10:20</u>
Nombre: _____	
Apellidos: <u>Noy Hay Ingreso</u>	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
VALLE Mas Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 5549 - 5593, para un consumo de **44M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050177 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 5601.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"No registra fugas visibles, instalaciones en buen estado. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **21M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE NOTIFICACION POR AVISO	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050178

Señor(a)

RUPERTO ANTONIO JARAMILLO

Suscriptor **51068**

Ruta Reparto: **7610-11-035-002355**

Dirección: **Cll 5 # 5 - 72**

Ciudad: **Candelaria**

*Se dejó carta
en el*

Predio

No Sale Nadie.

NOTIFICADO	
Fecha: <u>03-08-23</u>	Hora: <u>-2:30</u>
Nombre: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Mas Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050178 de fecha ~~(14)~~ de ~~(jul)~~ de ~~(2023)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

No Sale Nadie.



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050178

Señor(a)

RUPERTO ANTONIO JARAMILLO

Suscriptor **51068**
Ruta Reparto **7610-11-035-002355**
CII 5 # 5 - 72
Candelaria

*Se da
Carta en el
Predio*

No sale Medidor

NOTIFICADO	
Fecha	03-08-23 Hora 2:30
Nombres:	_____
Apellidos:	_____
Tipo Iden:	Numero: _____
VALLE Más Por Vos FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 4019 - 4076, para un consumo de **57M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 11 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050178 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 4123.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Este medidor es para dos pisos el primer piso esta desocupado no se habían dado cuenta que tenían sanitario con doble nivel, se recomienda arreglo del sanitario."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **31M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050179

Señor(a)

MEJIA SANTACRUZ HENRY

Suscriptor **203418**

Ruta Reparto: **7610-11-040-001495**

Dirección: **Cll 5 N. 6 -33 Altos**

Ciudad: **Candelaria**

*Puedo solo
se deja carta*

NOTIFICADO

Fecha: 29-07-2023 Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: MEJIA SANTACRUZ

Tipo Ident: _____ Numero: _____

ACUAVALLE
Más Por Vos

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050179 de fecha ~~(14)~~ de ~~(16)~~ de ~~(20)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050179

Señor(a)

MEJIA SANTACRUZ HENRY

Suscriptor **203418**
Ruta Reparto **7610-11-040-001495**
Cll 5 N. 6 -33 Altos
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha:	<u>29-07-23</u> Hora: _____
Nombres:	<u>Casa Solca</u>
Apellidos:	<u>SE deja corto</u>
Tipo Idem:	<u>en el predio</u>
Más Por Vos.	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3604 - 3637, para un consumo de **33M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050179 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3652.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el usuario y no se encuentra en el predio en varias ocasiones. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **28M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2
Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023
AT-1050180

Señor(a)

LOPEZ CARMELA

Suscriptor **51495**
Ruta Reparto: **7610-11-050-000670**
Dirección: **C 3 8a 11**
Ciudad: **Candelaria**

NOTIFICADO

Fecha: _____ Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo Iden: _____ Número: _____

Más Por Vos

FIRMA _____

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050180 de fecha **(26)** de **(Jul)** de **(2023)**, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050180

Señor(a)

LOPEZ CARMELA

Suscriptor **51495**
Ruta Reparto **7610-11-050-000670**
C 3 8a 11
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>29-07-23</u>	Hora: _____
Nombres: <u>casa sola</u>	_____
Apellidos: <u>SE DEJA CORTA</u>	_____
Tipo Ident: <u>en el PREDIO</u>	_____
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 975 - 1112, para un consumo de **137M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050180 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1113.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"En este predio no estan los usuarios dicen que vienen cada 3 meses dejan llave de paso cerrada, este mes estuvieron en el predio pero ya se fueron."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **119M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050181

Señor(a)

EDGAR ENRIQUEZ CORDOBA

Suscriptor **227748**

Ruta Reparto: **7610-11-060-002349**

Dirección: **K 10a 7 57**

Ciudad: **Candelaria**

*Preديو solo se
deja carta en el
preديو*

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050181 de fecha (14) de (jul) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P. y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050181

Señor(a)

EDGAR ENRIQUEZ CORDOBA

Suscriptor **227748**
Ruta Reparto **7610-11-060-002349**
K 10a 7 57
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>29-07-23</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Casa Solca</u>	_____
Apellidos: <u>SEDEJA CARTA</u>	_____
Tipo Idem: <u>en el predio</u>	_____
Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 5674 - 5710, para un consumo de **36M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050181 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 5720.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones no se encuentra a nadie. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **17M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE NOTIFICACION POR AVISO	Código: MI1-F2 Versión No.: 00
---	--	-----------------------------------

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050182

Señor(a)

HEREDEROS DE BARRERA

Suscriptor **52413**

Ruta Reparto: **7610-11-065-002600**

Dirección: **Cl 9 N. 6 43**

Ciudad: **Candelaria**

*Prebio sds se deja
carta en la casa*

NOTIFICADO

Fecha: 29-07-2023 Hora: _____

Nombre: _____

Apellidos: _____

Tipo de documento: _____

VALLE
Mas Por Vos

FIRMA _____

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050182 de fecha (14) de (07) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050182

Señor(a)

HEREDEROS DE BARRERA

Suscriptor **52413**
Ruta Reparto **7610-11-065-002600**
CI 9 N. 6 43
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha:	24-07-23
Nombres:	Casa Sol9
Apellidos:	
Tipo Ident.:	Número:
Más Por Vos	
FIRMA:	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 9413 - 9501, para un consumo de **88M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050182 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 9525.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio se encuentra fuga sanitaria, se recomienda reparar."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **31M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 27 de julio de 2023

AT-1050183

Señor(a)

CASA CURAL

Suscriptor **52453**

Ruta Reparto: **7610-11-065-003005**

Dirección: **Cr 7 N. 9 56**

Ciudad: **Candelaria**

*Predio solo se deja
carta.*

NOTIFICADO

Fecha: 29-07-2023 Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo Iden: _____ Número: _____

VALLE
Más Por Vos

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050183 de fecha (~~11~~) de (~~05~~) de (~~20~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria


Candelaria, 27 de julio de 2023
AT-1050183

Señor(a)

CASA CURAL

Suscriptor **52453**
Ruta Reparto **7610-11-065-003005**
Cr 7 N. 9 56
Candelaria

*Se deja
consta en el
predio*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>27-07-23</u>	Hora: _____
Nombres: <u>CASA SOIA</u>	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Número: _____
 Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 8262 - 8339, para un consumo de **77M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050183 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 8389.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio varias ocasiones no se puede ingresar porque no hay quien haga acompañamiento interno."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **54M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a Se visita usuario para realizar acta visita y no permiten el ingreso al predio, se toma lectura en terreno de constancia de 959. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050184

Señor(a)

VACCA MARCELIANO

Suscriptor **52583**

Ruta Reparto: **7610-11-070-001020**

Dirección: **K 10 11 54**

Ciudad: **Candelaria**

*Predia solo se
deja cuenta*

NOTIFICADO	
Fecha:	<u>29-07-2023</u> hora: _____
Nombre:	_____
Apellidos:	_____
Tipo Idem:	Numero: _____
VALLE Mas Por Vos	
FIRMA: _____	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050184 de fecha ~~(14)~~ de ~~(03)~~ de ~~(20)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria


	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código SGD-O-001
		Versión No.: 01

Candelaria, 26 de julio de 2023
AT-1050184

Señor(a)

VACCA MARCELIANO

Suscriptor **52583**
Ruta Reparto **7610-11-070-001020**
K 10 11 54
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>29-07-23</u>	Hora: _____
Nombres: <u>CASA SOLO</u>	
Apellidos: <u>SE DEJA CARTA EN EL PREDIO</u>	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 Más Por Vos FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2461 - 2499, para un consumo de **38M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050184 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2510.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones y no se encuentra nadie."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **26M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050185

Señor(a)

MAPURA JAVIER DE JESUS

Suscriptor **52654**

Ruta Reparto: **7610-11-070-001676**

Dirección: **C 12 10 55**

Ciudad: **Candelaria**

*Predio solo se
deja carta.*

NOTIFICADO

Fecha: 29-07-2023 Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo Idem: _____ Numero: _____

VALLE
Mas Por Vos

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050185 de fecha (26) de (Jul) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050185

Señor(a)

MAPURA JAVIER DE JESUS

Suscriptor **52654**
Ruta Reparto **7610-11-070-001676**
C 12 10 55
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha:	29-07-23
Nombre:	caso solo
Apellidos:	se deja carta
Tipo Idem:	en el predio
Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1078 - 1215, para un consumo de **137M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050185 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1109.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se visita el predio en varias ocasiones y no se encuentra el usuario."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **114M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050186

Señor(a)

EDUARDO ANTONIO PENA ROJAS

Suscriptor **233297**

Ruta Reparto: **7610-11-070-002165**

Dirección: **Cra 10 # 12 - 135b**

Ciudad: **Candelaria**

*Puedo solo se
deja carta en el
predio.*

NOTIFICADO

Fecha: 29-07-2023 Hora: _____

Nombre: _____

Apellidos: _____

Tipo Idem: _____ Numero: _____

ACUAVALLE
Mas Por Vos

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050186 de fecha ~~14~~ ~~de~~ ~~del~~ ~~de~~ ~~del~~ ~~de~~ (14 de ~~del~~ de ~~del~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P. y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 26 de julio de 2023

AT-1050186

Señor(a)

EDUARDO ANTONIO PENA ROJAS

Suscriptor **233297**
Ruta Reparto **7610-11-070-002165**
Cra 10 # 12 - 135b
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha:	21-07-23
Horas:	
Nombres:	Casa sola
Apellido:	se deja carta
Tipo Idem:	en el predio
Mds Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1042 - 1109, para un consumo de **67M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050186 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1130.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Usuario no deja hacer la visita pero dice que tenía un baño malo."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **43M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a Se visita usuario para realizar acta visita y no permiten el ingreso al predio, se toma lectura en terreno de constancia de 1130. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo. Usuario menciono que tenían un baño malo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE NOTIFICACION POR AVISO	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Candelaria, 26 de julio de 2023
 AT-1050187

*Pradio solo se
 deja carta*

Señor(a)

CONSTRUCTORA PROCOM

Súscritpor **351847**
 Ruta Reparto: **7610-11-100-000400**
 Dirección: **Calle 10c N1este-35**
 Ciudad: **Candelaria**

NOTIFICADO	
Fecha: <u>29-07-2023</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1050187 de fecha (~~14~~) de (~~AB~~) de (~~2023~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 26 de julio de 2023
AT-1050187

Señor(a)

CONSTRUCTORA PROCOM

Suscriptor **351847**
Ruta Reparto **7610-11-100-000400**
Calle 10c N1este-35
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha:	27-07-23
Nombre:	casa sola
Apellidos:	se deja carta
Tipo Idem:	en el predio
Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 503 - 528, para un consumo de **25M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de julio de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de julio de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1050187 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 540.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encuentra el usuario."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones